

Bogotá 21 de agosto de 2026

COMUNICADO PÚBLICO

DEPURACIÓN ADMINISTRATIVA EL NUEVO NOMBRE PARA QUITAR DERECHOS LABORALES

Desde **SintraONGS** denunciarnos ante la opinión pública y la clase trabajadora que el Gobierno del presidente Abelardo De La Espriella, a través de la Ministra del Trabajo, firmó la **Resolución 2708 de 2026**, dejando sin efecto 11 circulares clave que brindaban herramientas directas para proteger y materializar los derechos laborales en Colombia.

Bajo el pretexto de una simple «depuración de normas», el Ejecutivo desmanteló los siguientes lineamientos de inspección y cumplimiento:

- **Circular Externa 0101 (22 sep 2025):** Aplicación de la Ley 2466 de 2025 en jornada máxima, trabajo doméstico, pago a destajo y registro de horas extras.
- **Circular Interna 0120 (2025):** Trámite de autorizaciones para despidos de personal con estabilidad laboral reforzada.
- **Circular 0031 (17 mar 2026):** Cuidado, equidad de género y corresponsabilidad social en las empresas.
- **Circular Externa 0032 (25 mar 2026):** Garantías para la libertad sindical, permisos directivos y convenciones colectivas.
- **Circular 0040 (16 abr 2026):** Regulación de jornadas y trabajo suplementario en el sector de vigilancia privada.
- **Circular 0048 (22 may 2026):** Garantía del debido proceso disciplinario y causales de terminación de contrato.
- **Circular Interna 0049 (22 may 2026):** Procedimiento de autorización para finalizar vínculos de personas con discapacidad.
- **Circular 0057 (06 jul 2026):** Orientaciones operativas sobre la Reforma Laboral y contratación.
- **Circular 0086 (29 jul 2026):** Inspección y control al trabajo en plataformas digitales de reparto.
- **Circular 0088 (29 jul 2026):** Reglas para la integración de pliegos únicos y comisiones negociadoras.
- **Circular 0089 (29 jul 2026):** Inspección laboral enfocada en el trabajo doméstico remunerado.

Detrás de cada uno de estos documentos hay décadas de organización, movilización y lucha del movimiento sindical. No eran meros trámites de oficina: constituían el manual de acción para que los inspectores de trabajo actuaran contra los abusos y los empleadores acataran la norma.

Lo contradictorio es que la misma **Resolución 2708** admite que estas materias requieren regulación e instruye al Ministerio a evaluar cómo reemplazarlas. Nos preguntamos: **¿qué sentido tiene destruir las herramientas operativas vigentes para luego ponerse a improvisar su reemplazo?**

Una cosa es corregir vacíos normativos puntuales y otra muy distinta utilizar la técnica jurídica para iniciar un detrimento progresivo de garantías colectivas. La estabilidad reforzada, la equidad de género, la protección al trabajo en plataformas y la libertad de asociación no son cargas ni estorbos burocráticos: son derechos conquistados.

Desde **SintraONGS** nos declaramos en alerta permanente y ejerceremos un riguroso control político y social. No aceptaremos que nos vendan como «eficiencia administrativa» el desmantelamiento de nuestras conquistas.

**¡Los derechos laborales se defienden, no se negocian!
¡SintraONGS presente y en lucha!**

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL